CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS
Sigla: INCOLDEXT SAS
Nit: 860051227 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00083859
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1977
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 6 31C 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@incoldext.com
Teléfono comercial 1: 3517777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 6 31C 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@incoldext.com
Teléfono para notificación 1: 3517777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.2538 Notaría 15 Bogotá, el 16 de diciembre de 1.976, inscrita el 16 de febrero de 1.977, bajo el No. 43.359 del Libro IX, se constituyó la sociedad, limitada denominada: INDUSTRIA COLOMBIANA DE EXTINTORES INCOLDEXT LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 069 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. Del 15 de enero de 2004, inscrita el 16 de enero de 2004 bajo el Número 915544 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIA COLOMBIANA DE EXTINTORES INCOLDEXT LIMITADA, por el de: INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA. Sigla: "INCOLDEXT LTDA".

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 140 de la Junta de Socios del 05 de octubre de 2018, inscrito el 22 de noviembre de 2018 bajo el Número 02397507 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA, sigla: "INCOLDEXT LTDA", por el de: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS. sigla: "INCOLDEXT SAS".

Por Acta No 140 de la Junta de Socios, del 05 de octubre de 2018, inscrito el 22 de noviembre de 2018 bajo el Número 02397507 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) bajo el nombre de: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS, sigla: INCOLDEXT SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá el siguiente objeto social. 1) Compra, venta, fabricación, distribución, representación e importación de toda clase de equipos, elementos y productos químicos para la protección contra incendio y de seguridad industrial física. 2) Diseño, calculo, instalación, construcción y montaje de redes hidráulicas y de gases con sus accesorios para la protección contra incendio fijas, manuales o automáticas, así como la prestación de servicios de consultoría, asesoría e interventora. 3) Diseño, montaje y suministro de equipos y redes eléctricas y electrónicas para la detección y alarma contra incendios, intrusos y demás circuitos cerrados de televisión, controles de acceso y de comunicación. 4) Diseño y construcción de toda obra civil para el montaje de sistemas electrónicos, mecánicos e hidráulicos contra incendio. Así mismo, la sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actividades constructivas y celebrar los contratos necesarios para tal fin, incluidos aquellos cuyo valor contemple administración, imprevistos y utilidad (AIU). 5) La importación, representación, ensamblaje, comercialización y mantenimiento de vehículos y equipos especiales para cualquier área de seguridad industrial. Hospitalaria, comercial, institucional, ambiental, etc. Tales como ambulancias, equipos recolectores y compactadores de basura, carros canastas, equipos de bombeo, vehículos de bomberos, así como todos los elementos de protección personal, maquinaria, accesorios, equipos y repuestos en general que tales vehículos y los servicios que prestan, requieran para su uso industrial, hospitalario, comercial, ambiental o institucional, siendo el enlistamiento anotado puramente enunciativo. 6) Fabricación e importación, compra y venta de elementos de protección personal, así como maquinaria, equipos y repuestos de uso industrial o comercial. 7) Prestación de servicio de mantenimiento de equipos y elementos de protección contra incendios y de seguridad, ofrecer capacitación teórica practica en la prevención de incendios y uso de equipos. Prestar el servicio de administración, operación, puesta en marcha, inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendio de todo tipo de industrias. Venta, distribución y comercialización de productos farmacéuticos y afines, productos de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

limpieza, aseo, cafetería y afines, materiales telefónicos, industriales, electrónicos y de ferretería nacionales e importados, fabricación de prendas de vestir, para el mejor logro de los objetivos. La sociedad igualmente puede adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles comerciales o manufactureros. También podrá hacer todo tipo de inversiones en actividades tales como industriales y financieras y celebrar toda dase de contratos civiles y mercantiles y en general todo tío de actividades que tengan relación con su objeto social. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá comprar maquinaría, aquellos materiales y elementos técnicos adecuados para el desarrollo de sus actividades, adquirir concesiones, privilegios y patentes necesarios o convenientes a dicho fin, asumir representaciones, celebrar negocios y operaciones con entidades públicas, privadas o semi oficiales. Adquirir los activos que requiera, tomar dinero en préstamo. Dar en garantía sus bienes, realizar toda clase de operaciones con títulos valores y valores, celebrar contratos financieros tales como leasing, factoring, encargos fiduciarios y fiducias mercantiles, entre otros que resulten necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en compañías nacionales y extranjeras, fusionarse con otras, absorberlas o ser absorbidas por ellas, todo en cuanto está directamente relacionado con el objeto social o para lograr su cabal cumplimiento. 8) Representación, distribución, comercialización, manufactura, importación y exportación y ensamblaje de productos, equipos y materiales relacionados con las aéreas de seguridad industrial, de salud, de higiene, comercial, institucional, ambiental y de salud pública. Manejo de desechos sólidos y toda otra área relacionada con el medio ambiente, incluidos materias plásticas y de caucho, pieles, cueros, artículos de guaricioneria y talabartería, materias textiles, fibras textiles vegetales, hilados de papel, fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, calzado, polainas, botines y análogos, metales comunes, fundición de hierro y acero, herramientas y útiles de madera y metales comunes, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, cámaras, filmadoras, aparatos para la producción y reproducción de imágenes y sonido, y las partes y accesorios de estos aparatos, material de transporte, vehículos y material para vías ferreras o similares y sus partes. Aparatos mecánicos (incluso electromagnéticos), de señalización para visas de comunicación, tractores, volquetas, volcos y para navegación aérea, espacial, marítima y fluvial. Instrumentos y aparatos de medida, control y precisión, de orientación y localización geográfica, medico quirúrgicos, y partes o accesorios para estos instrumentos y aparatos. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de licencias de construcción o sus modalidades. 9) Fabricar, distribuir, comercializar, importar y exportar todos los productos que emanan del desarrollo y ejecución del objeto social, mediante la apertura de establecimientos de comercio, sucursales y agencias o mediante celebración de contratos de representación o mandato, o cualquier otra figura jurídica valida, en todo el territorio nacional y en el exterior, en este último caso con sujeción a la normatividad del país respectivo y a los tratados y convenios internacionales de comercio. Podrá además la sociedad fabricar, adquirir, importar, exportar, distribuir, comercializar, representar directa e indirectamente toda dase de bienes relacionados con la informática, la telemática y comunicaciones, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación y reproducción de imágenes y sonido en televisión, sus

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

partes y accesorios en general, pudiendo prestar servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, consultoría y capacitación en los diferentes sistemas de telefonía masiva, telégrafo y telex en todos sus grupos y especialidades, aplicaciones de computador en todos sus grupos y especialidades, sistemas de información en todos sus grupos y especialidades, así mismo podrá ejecutar toda obra civil relacionada con sistemas de comunicación y obras complementarias, sistemas de seguridad industrial, contra incendio, de instrumentación y control de distribución y la evacuación de productos industriales de sistemas y servicios industriales en todos sus grupos y especialidades, diseño construcción y ensamble de carrocerías y vehículos espaciales, reparar y brindar servicios de mantenimiento preventivo y o correctivo a vehículos especiales. Importación, comercialización e instalación de equipos para la vigilancia y seguridad privada. Comercialización y/o suministro de prendas y uniformes de dotación multar y accesorios multares o afines yo entes especiales diseño, fabricación, modificación, transformación y confección de materias primas, comercialización y servicios generales con el fin de ofrecer soluciones integrales de protección personal especializada, representada en prendas de vestir blindadas, así como materia/es para construcción, lencería, textiles, para efectos de la distribución y venta de productos de seguridad. Parágrafo. Prohibiciones. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, dar sus bienes en hipoteca o prenda para respaldarles, a menos que la persona cuyas obligaciones se garantiza sea un socio o una sociedad de la cual ingeniería contra incendio y seguridad industrial INCOLDEXT S.A.S sigla: INCOLDEXT S.A.S, sea socia u accionista. No obstante lo anterior, la sociedad podrá celebrar dichas operaciones si la decisión se adopta por la asamblea general de accionistas con un quórum calificado del cien por ciento (100%) del total de los socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.225.000.000,00
No. de acciones : 2.225,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.225.000.000,00
No. de acciones : 2.225,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente, que será una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes que serán: Primer suplente lo será el Subgerente y el segundo suplente lo será el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

director comercial, designados por la Asamblea General de Accionistas y permanecerán en el cargo mientras no sean removidos por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y contará con dos Representantes Legales, así: Primer suplente lo será el subgerente y el segundo suplente lo será el director comercial, quienes reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Representante Legal Principal, como los dos suplentes tendrán el uso de la razón social, representaran a la sociedad judicial y extrajudicialmente, podrán enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles e inmuebles, hipotecar los bienes raíces, dar en prenda bienes muebles e inmuebles, hacerse parte en los procesos en los que se ventile la propiedad de la sociedad, transigir y comprometer en los negocios sociales, recibir dineros en mutuo, constituir apoderados especiales y delegarles las facultades que en cada caso se requieran. Girar, endosar, aceptar y avalar toda dase de títulos valores. El Gerente, el subgerente y el director comercial en su caso, quedan autorizados para conformar uniones temporales, consorcios o cualquier tipo de asociación tendiente a desarrollar el objeto social, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprometiendo a la sociedad sin límite alguno de cuantía, conforme a sus facultades, pudiendo ejercer la representación legal de dichas formas asociativas, y sin necesidad de autorización expresa de la Junta Directiva y quedando ampliamente facultados para suscribir los convenios, acuerdos, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de dichas asociaciones, bien sea con personas naturales, jurídicas, entidades estatales, etc., y los que surjan de los procesos licitatorios y de contratación pública en que participe, así como para designar, aceptar y ejercer el cargo de representante legal de dichas formas asociativas, podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, hechos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social y que tengan relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limitación alguna de cuantía y permanecerán en el cargo mientras no sean removidos por la Junta Directiva. El Representante Legal Principal y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, sé hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al representante legal, sus suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 140 del 5 de octubre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2018 con el

No. 02397507 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Ivan Rodriguez Garzon	C.C. No. 19326578

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Myriam Esperanza Caceres De Rodriguez	C.C. No. 51640810
Director Comercial	Jenny Dalila Rodriguez Caceres	C.C. No. 52865846

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 140 del 5 de octubre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2018 con el No. 02397507 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Myriam Esperanza Caceres De Rodriguez	C.C. No. 51640810
Segundo Renglon	Jenny Dalila Rodriguez Caceres	C.C. No. 52865846
Tercer Renglon	Laura Angelica Rodriguez Caceres	C.C. No. 1020749032

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 143 del 26 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2020 con el No. 02585486 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BELTRAN MARTINEZ & ASOCIADOS S.A.S.	N.I.T. No. 901183951 2

Por Documento Privado del 26 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2020 con el No. 02585487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jairo Beltran Pinzon	C.C. No. 80578074 T.P. No. 143115-T

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Roberto Antonio Choconta	C.C. No. 79156321 T.P. No. 37865-T

PODERES

Por Documento Privado del 01 de junio de 2010, inscrito el 03 de junio de 2010 bajo el No. 00017716 del libro V, Jose Ivan Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.578 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal (Gerente) de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder amplio y suficiente a Luis Alejandro Caceres Cordoba identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.889 de Bogotá, para tener el uso de la razón social, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, podrá enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles e inmuebles, hipotecar bienes raíces, dar en prenda bienes muebles e inmuebles, hacerse parte en los procesos que se ventile la propiedad de la sociedad, transigir y comprometer en los negocios sociales, recibir dineros en mutuo, constituir apoderados especiales y delegarles la facultades que en cada caso requiera, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores. El Señor Luis Alejandro Cáceres Córdoba, en su caso, queda autorizado para conformar uniones temporales, consorcios o cualquier tipo de asociación tendiente a desarrollar el objeto social, con personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, comprometiendo a la sociedad sin límite alguno de cuantía conforme a sus facultades, pudiendo ejercer la representación legal de dichas formas asociativas quedando ampliamente facultado para suscribir los convenios, acuerdos, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de dichas asociaciones, bien sea con personas naturales, jurídicas estatales etc., y/o que surjan en los procesos licitatorios en que se participe, así como para designar o aceptar y ejercer el cargo de representante legal de dichas formas asociativas, podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, hechos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social y que tengan relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limitación alguna de cuantía, quien permanecerá en el cargo mientras no sea removido por la Junta de Socios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4198	18- IX- 1987	15 BOGOTA	28-IX-1987 NO. 219888
2083	2- V - 1991	15 BOGOTA	24-V -1991 NO. 327274
1758	28-VI-- 1996	15 STAFE BTA	18-VII-1996 NO. 546302

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002062 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00712277 del 14 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005122 del 31 de diciembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00914326 del 6 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000069 del 15 de enero	00915544 del 16 de enero de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2004 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 20 de junio de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00999470 del 5 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100481 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100482 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100485 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100486 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003221 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01100491 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003455 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01101001 del 30 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001403 del 6 de junio de 2007 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01136859 del 7 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329021 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329023 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329025 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329026 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329027 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329029 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01329030 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2594 del 16 de octubre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01334810 del 19 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1230 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01399075 del 15 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2980 del 22 de diciembre de 2014 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01897682 del 23 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2963 del 27 de diciembre de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02173453 del 30 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2990 del 29 de diciembre	02173457 del 30 de diciembre

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. | de 2016 del Libro IX
Acta No. 140 del 5 de octubre de 2018 de la Junta de Socios | 02397507 del 22 de noviembre de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de abril de 2026 de Representante Legal, inscrito el 16 de abril de 2026 bajo el número 03369163 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FIREXT S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Comercio al por mayor no especializado - 4690
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2026-03-05

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4511, 4774

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INCOLDEXT
Matrícula No.: 00083860
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1977
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Dirección: Ac 6 31C 55
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 31.081.943.617
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado